Mientras los propietarios no arrienden sus tierras por diez ó doce años al menos, es un error creer que sus tierras no desmerecerán: el arrendador que sabe que concluye su arrendamiento en tres ó cuatro años y no puede establecer un curso regular de cosechas, no se dirijirá á otra cosa que á sacar todo el partido posible de la finca, haciéndola llevar cosechas que no puede, descuidando toda mejora ya sea en abonos ya en riegos, en desagües, plantaciones &c. dejándola exausta é incapaz de arrendarla por el mismo precio anterior. Pero si se introducen como requiere el sistema moderno de cultivos, los arriendos por quince y veinte años, entonces cambiarán de semblante las posesiones, y veremos fomentarse las propiedades como observamos en Inglaterra, donde los arriendos son generalmente de 18 y 21 años.

La influencia de la rutina ha hecho entre los labradores muy consistente el imperio de la costumbre: *moro murió mi padre y moro he de morir yo* se dice vulgarmente para criticar esta tenacidad de los labradores: los métodos de sembrar, plantar, dar labores &c. son seguidos de padres á hijos sin variacion á los tiempos ni circunstancias, ni á las mejoras que ven hacer á un vecino laborioso. Los instrumentos aratorios que se usaban en España

(c) 2009 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación